

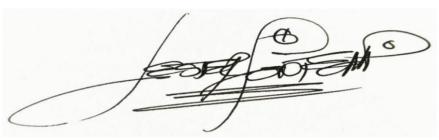
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Circuito Judicial de San Gil Juzgado Promiscuo Municipal Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado : MARINA BARBOSA LAGOS Apoderado Dte : ISAIAS MENESES REYES Radicado : 683852042001-2019-00168

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines. Landázuri, 11 de febrero de 2022.



LESTER FONTECHA Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, Once de Febrero de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **ISAIAS MENESES REYES** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 14
DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria